



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

14 NOV 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°.-1107/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-432, de 18 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 01829/13 de 17 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo N° 366/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO" D-5**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Anulación del Proceso NPE – RPA N° 419/13 de 29 de agosto de 2013, la Autoridad Responsable de Contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Resuelve: ANULAR la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación, por concurrir la causal prevista en el art. 28-IV-a) del Decreto Supremo N° 181, por incumplimiento a la normativa de contrataciones vigente, por haberse confirmado inconsistencias en la evaluación técnica de las propuestas – incumplimiento en la normativa de contrataciones vigente y ser rechazada la suscripción de contrato mediante Resolución Municipal N° 476/13 de 10 de junio de 2013.

Que, el Planificador del Distrito 5 Ing. Alfredo Hidalgo con el visto bueno del Sub Alcalde de Distrito Sr. Celso Vedia M., mediante Nota S.A. - DISTRITO 5 AHU CITE 1113/13 de 04 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 173.152,62** (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 62/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 59/2013 de 11 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de septiembre de 2013, con Código Interno 130/13, número de confirmación: 1161426, **CUCE: 13-1101-00-406377-1-2**, (Primera Convocatoria, Segunda Publicación), con Precio Referencial de **Bs. 173.152,62** (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 62/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 124/13 de 16 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano (de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1107/13

Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el señor Celso Vedia M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 5) como Solicitante y el Ing. Mario Loayza (Técnico Designado D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CATORCE (14) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 17 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 17 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO” D-5**, a la propuesta de la Empresa Constructora Consultora LOBIPAN, legalmente representada por el Sr. Iver López Maldonado, con un costo de Bs. **150.705,07** (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO con 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 483/13 de 26 de septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 17 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO” D-5**, al proponente **Iver López Maldonado (CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN)**, con un costo de Bs. **150.705,07** (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO con 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS.

Que, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO” D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de abril de 2013 con Preventivo N° 07512, Categoría Programática 17 0210 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 “Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público” con un monto total autorizado de Bs. 173.500,00 (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), certificación que ha sido actualizada conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, con preventivo N° 21519 de 08 de octubre de 2013, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO” D-5**, se encuentra ubicado en el barrio San Francisco, zona Huayrapata, del Distrito Municipal N° 5, en el área de vía de la planimetría de loteamiento con el nombre de Urbanización San Francisco, que sirve como dato referencial ya que no especifica cotas de vía y no tiene sello de aprobación, sin embargo se evidencia que la vía se encuentra plenamente consolidada, **certificada como Área de uso de Suelo Destinada a Vía de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, según Certificación de Uso de Suelo contenida en Informe N° 993/12 de 25 de septiembre de 2012 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto reemplazara el empedrado existente por pavimento rígido que permitirá mejorar la calidad de vida de las familias de la zona. El proyecto comprende la construcción de 790.75 m<sup>2</sup>, la construcción de bordillos, cordón antisocavación, sumideros pluviales y el colocado de rejilla metálica para boca de tormenta.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1107/13

Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 366/2013 de 09 de octubre de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 441 a fs. 614
➤ Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 134
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 134-A
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 503 a fs. 544
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 496
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 592
➤ Certificación de Derecho propietario de fs. 573 a fs. 590
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 596 a fs. 600
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 672
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 673
➤ Registro Unico de Proveedores del Estado RUPE a fs. 679
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 675
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 676
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 680

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Resolución de Anulación del Proceso de Contratación a fs. 435
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 439
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 440
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 617
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 618
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 619 a fs. 620
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 644
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 662 a fs. 663
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 645
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 666 a fs. 667
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 642 a fs. 643
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 621 a fs. 641

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1107/13

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 366/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal "CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN", legalmente representada por su propietario señor **Iver López Maldonado**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **150.705,07** (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO con 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO**" D-5, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

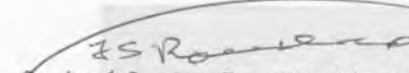
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 1107/13

**Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 366/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN FRANCISCO" D-5, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**

